JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170171100

Conforme a lo peticionario por el extremo activo, la Juez Resuelve:

1.- Agregar a autos la diligencia de secuestro efectuada sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nº 50C-864552, vista a ítem 16.

2. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la parte demándate cancelo al auxiliar de la justicia para efectos de honorarios la suma de $300.000.00.

3. Previo a resolver sobre la solicitud de remate, se requiere a la parte actora a fin de que se sirva presentar el avaluó del inmueble, lo anterior conforme lo prevé el articulo 448 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 180 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - octubre – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria